REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIO JUDICIAL

Para: **Dirección Administrativa/Gerencia de Compras y Contrataciones**
Poder Judicial

Asunto: Recomendación de peritos técnicos, aceptación y acuerdo de confidencialidad.

Fecha: 16 de noviembre de 2023

Distinguidos,

Por medio de la presente remitimos nuestra recomendación de los peritos técnicos a ser designados en el procedimiento de "Servicio de tratamiento contra comején para depósitos de archivos del Poder Judicial", teniendo en cuenta su perfil, los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado que poseen los mismos, quienes no están incursos en ninguna causa que constituya un conflicto de interés con este proceso, a saber:

Nombre y apellido	Cargo que desempeña o profesión	Código empleado	Competencia en el tema a evaluar
Adonis Rubio	Encargado Administrativo	19739	Experiencia evaluando procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios relacionados a la nave para archivos del PJ durante dos años.
Marlene Suarez	Coordinadora en el Centro de Gestión Documental	18042	Experiencia evaluando procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios relacionados a la nave para archivos del PJ durante dos años.
Ulises Medrano	Gerente del Centro de Gestión Documental	14737	Experiencia evaluando procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios relacionados a la nave para archivos del PJ durante dos años.

Los señores recomendados como peritos suscriben este documento como compromiso de aceptación de designación en caso de ser aprobados y su acuerdo de confidencialidad en este procedimiento, bajo las siguientes premisas:

1. Mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso durante el desarrollo de su labor pericial;
2. Elaborar las bases y requerimientos para el proceso que se trate;
3. Evaluar las ofertas presentadas;
4. Mantener imparcialidad e independencia durante el proceso pericial. Su opinión y análisis deben basarse en evidencia objetiva y científica, evitando cualquier

conflicto de interés o influencia externa que pueda comprometer la objetividad de sus conclusiones;

5. Evitar cualquier conflicto de interés o influencia externa que pueda comprometer la objetividad del proceso y en caso de que existiera declararlo por ante el Comité de Compras y Contrataciones

Estas responsabilidades deben ser cumplidas fiel y cabalmente, así como las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras; y la Resolución del Consejo del Poder Judicial núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de lo contrario puede ser objeto de las sanciones establecidas en el Reglamento de Carrera Administrativa Judicial emitida mediante Resolución del Consejo del Poder Judicial núm. 22/2018, de fecha seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018), así como por el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial, sin perjuicio de su responsabilidad personal, en los aspectos civiles y penales que prevean las leyes correspondientes, dependiendo de la gravedad de la falta.

Sin otro particular,

Peritos:

Adonis Rubio
Encargado Administrativo

Marlene Suarez
Coordinadora en el Centro de Gestión Documental

Ulises Medrano
Gerente del Centro de Gestión Documental

Autorizado por:

Mariloy Díaz
Directora de Servicio Judicial